



RESOLUCION N° 323 - 89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 JUN. 1989

Expte. N° 8.165/86

VISTO:

La resolución N° 661-88 de este cuerpo, que lleva fecha 17 / de Octubre de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se aprueba el Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de primera categoría;

Que la Facultad de Ciencias Exactas mediante el referente N° 1/89 del expediente del rubro, solicita se incorpore al referido reglamento el texto que menciona a Fs. 9 del mismo, como así también gestiona la modificación del artículo 66 del Reglamento para la provisión de cargos de profesores regulares, correspondiente a la resolución N° 350-87;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Docencia, Investigación y Disciplina, / como asimismo lo acordado por este cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 4 de Mayo de 1989)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Incluir como artículo 57 del capítulo XIV: DISPOSICIONES / ESPECIALES, de la resolución N° 661-88 aprobatoria del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS DE JEFES DE TRABAJOS PRACTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORIA, el siguiente texto:

Artículo 57.- Las designaciones de los auxiliares de la docencia, resultantes de los concursos, no implican la consolidación de la designación en la unidad pedagógica concursada (asignatura, grupo de asignatura o disciplina), cuando mediaren eventuales modificaciones de los planes de estudios o reorganización / de la Facultad.

En este caso, mediante resolución del Consejo Directivo y hasta que se cumpla el período de la designación en cuestión, se le reasignará tareas en una unidad pedagógica afín a la concursada.

ARTICULO 2°.- Dejar pendiente la modificación del artículo 66 de la resolución N° 350-87, relacionada con el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, ya que se encuentra en estudio otras modificaciones del mismo y que se realizarán a corto plazo.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su / toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO
SECRETARIA ACADÉMICA